



En el pueblo de St. Furiac de Terrana a los veinte y un dias
del mes de noviembre del año de mil ochocientos cin-
cuenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la casa
Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Dn. Jose Viver leida la acta anterior queda
aprobada. El Sr. Presidente tomo la palabra y habiendo man-
dado al Secretario del mismo leer la comunicacion que ha
recibido del Juzgado del Partido de Terrana relativa al auto
desempeño de los Jueces de Paz prevenido en el Real Decreto
de 22 del ultimo de octubre y previniendo dichos Srs. Jueces
se le mande dentro de tercero dia bajo la mas estrecha
responsabilidad una lista nominal de los sujetos vecinos de
este pueblo que reúnan las circunstancias necesarias para ser
Jueces de paz que son prevenidas en dicho Real Decreto.
Acordaron reformar inmediatamente y propusieron al
sujeto siguiente.

Joaquin Comas y Ferrant.	Jayme Gil.
Pablo Vilardell.	Juan Costas.
Miguel Viñal.	Jose Monras.

Remitiendose inmediatamente a dicho Juzgado
para dar cumplimiento cuanto en ella se expresa

y no teniendo cosa particular que tratar se levanta
la sesión firmando la presente acta conmigo el Secretario
depo certifico.

El Alcalde
Jose Rivero

Juan Casablanca

Sebastian Nobet

Anton Costa

Manuel Salma de Paqui Leg